

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 11001400303220190027500.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como primera medida, téngase por notificada por conducta concluyente a la ejecutada Myriam Francelina Romero Marín, conforme lo dispone el artículo 301 del C. G. del P., desde la fecha de presentación del escrito, esto es 21 de junio de 2022.

Ahora bien, frente a la solicitud de suspensión del proceso, al cumplirse los presupuestos procesales establecidos en el artículo 161 del C. G. del P., se suspenden las presentes diligencias hasta por el término de 6 meses, contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

Por secretaría y una vez fijado el término en comento, ingrese las actuaciones al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 106, hoy 16 de septiembre de 2022.</i></p> <p style="text-align: center;">JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3b1396ad123da0347ebb0f80a61d82fe9a5e54c66543e644e0f549d50aff2c4c

Documento generado en 14/09/2022 06:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>